

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>RDO- 2018-165-00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
--	---

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Veintiocho de Agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede obrante al folio 55 del C.O., por considerarse procedente la solicitud elevada por el **Dr. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES** apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G del P., y en virtud a que el demandado canceló la obligación, gastos, costas judiciales y demás; el Despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo Singular propuesto por el **Dr. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES** apoderado judicial de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ, COOPSERVIVELEZ LTDA**, contra **NELSON JAVIER CASTILLO ARIZA Y NICELI ARIZA BENAVIDES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo y secuestro de la cuota parte del predio rural denominado "**LOTE BUENOS AIRES**", ubicado en la vereda el Limón de este Municipio, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR UN COSTADO: con predios de Eusebio Hurtado, por cerca de alambre y lindero vivo al medio; POR EL OTRO COSTADO: con predios de Ignacio Ariza y la carretera que conduce a la Vereda de la Palma y predios de Ascensión Valenzuela, por cerca de alambre y lindero vivo al medio; POR CABECERA: con la carretera que conduce a la Vereda la Palma sigue con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RDO- 2018-165-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

predios de José de Jesús Herreño, por cerca de alambre y lindero vivo al medio y encierra, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-29690 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Vélez, (S), de propiedad del demandado **NELSON JAVIER CASTILLO ARIZA** identificado con la C.C. No. 1.101.760.676. Líbrese el oficio correspondiente al señor Registrador de instrumentos públicos de esta localidad, el cual fue comunicado mediante oficio No. 0942 de fecha 03 de Agosto de 2018.

TERCERO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA SMITH MARTÍNEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **31 DE AGOSTO DE 2020** se notifica a las partes el

proveído anterior por anotación en el Estado No. **036**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.
SECRETARÍA.